# 2023 BOLETIN JURISPRUDENCIA LEYES ESPECIALES

ENERO / JULIO

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE TUCUMAN

# LEYES ESPECIALES

ENERO / JULIO

# **INDICE**

01	ADMINISTRATIVO	
	Expediente N° 8878/2011. Arnedo Carlos Daniel c/ Universidad Nacional de Tucumán s/ Nulidad de Resolución Administrativa.	2
	Expediente N° 5681/2021. Estevez Francisco Damian y Otro c/ Universidad Nacional de Tucuman Facultad de Medicina s/ Amparo por mora de la administración	3
	Expediente N° 7121/2021. Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social C/ Merchan, Rodolfo Rubén S/ Ejecución Fiscal - Ministerio De Trabajo.	4
	Expediente N° 2648/2000, Erbetta, Dante Alfredo c/ ASUNT (Acción Social U.N.T) y otro s/daños y perjuicios.	5
	Expediente N° 3220/2023. Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán Y Fundación Miguel Lillo (ADIUNT) C/Universidad Nacional de Tucumán S/Recurso Directo Ley de Educación Superior Ley 24.521.	6
02	PROCESAL	
	Expediente N° 13166/2018. Barrera Agustín Gerardo c/ Comisión Nacional de Regulación del Transporte s/indemnización.	8
	Expediente N° 1769/2007. Gómez Tolosa Sigilfredo c/Vialidad Nacional s/diferencias salariales.	9
	Expediente N $^\circ$ 20473/2017. Recurso de Queja N $^\circ$ 3, Juarez Alfredo Orlando c/UNT s/ nulidad de acto administrativo.	10
	Expediente N° 7059/2007. Recurso de Queja N° 1, Fisco Nacional c/ Guaráz Pedro Eugenio y otro s/ Ejecución Fiscal.	11
	Expediente N° 6382/2021. Recurso de Queja N° 1, AFIP c/ Sucesion de Waymel Jean Luc Dominique s/ Ejecución Fiscal.	12
	Expediente N° 18256/2022. Incidente N° 1 - AFIP c/ INSTITUTO SAN PEDRO S.R.L. s/ INC APELACION.	13
	Expediente N° 8554/2022. Banco de la Nación Argentina c/ Padilla, Pablo Jose y otro s/Ejecución Hipotecaria.	14
	Expediente N° 11486/2022. Banco Nacion Argentina c/ Vicari Martinez, Maria Gracia s/ Ejecuciones Varias	15
	Expediente N $^{\circ}$ 5717/2010, Mariscal Ricardo Jose c/ Universidad Nacional de Tucuman s/ Inc Apelacion	16
	Expediente N° 71004021/1998. Banco de la Nación Argentina C/ Farias, Susana Emilia y otros s/Ejecución Hipotecaria	17

# EXPEDIENTE N° 8878/2011

# Arnedo Carlos Daniel c/ Universidad Nacional de Tucumán s/ Nulidad de Resolución Administrativa.

Primera instancia hizo lugar a la acción contenciosa administrativa interpuesta por un empleado contra la Universidad Nacional de Tucumán, y en consecuencia declaró la nulidad de los actos cuestionados, ordenó el reencasillamiento del actor, dispuso el pago de diferencias salariales e hizo lugar al reclamo indemnizatorio por daño moral. La Cámara confirmó la sentencia en su totalidad.

# **VOCES DEL FALLO**

Acto administrativo - Impugnación - Autonomía universitaria - Universidad nacional - Reencasillamiento

#### **SUMARIOS**

#### Reencasillamiento – Zona de reserva

Las decisiones sobre reencasillamiento del personal que forma parte de la Administración Pública, constituye un ámbito propio y exclusivo de la autoridad administrativa por estar dentro de su zona de reserva.

#### Autonomía universitaria – Control judicial

Reconocida constitucionalmente la autonomía universitaria (artículo 75 inciso 19 CN), sus decisiones sólo son susceptibles de control judicial en la medida en que se invoque una arbitrariedad o ilegalidad manifiesta.

#### Control judicial – Administración pública – Principio de juridicidad

El control judicial suficiente del accionar administrativo, en el marco de los límites correspondientes, permite salvaguardar el principio de juridicidad de la administración.

#### Autonomía universitaria – Arbitrariedad o ilegalidad manifiesta – Control judicial

La autonomía académica e institucional se encuentra reconocida en la Ley N° 24521 y el artículo 29 define el alcance de esa autonomía y sus garantías, no siendo susceptibles de revisión judicial las resoluciones que dicte salvo que medie arbitrariedad o ilegitimidad.

#### Daño moral - Reencasillamiento

El rubro daño moral procede cuando queda demostrado que los padecimientos psíquicos y espirituales que aduce haber soportado el actor, son una consecuencia directa del reencasillamiento

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

23 de Marzo de 2023

#### **FIRMANTES**

Ricardo Saniuan - Marina Cossio - Patricia Moltini - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

Lhttps://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-29ed6b86-0385-4282-ae73-b76239dfb226.pdf

# EXPEDIENTE N° 5681/2021

# Estevez Francisco Damian y Otro c/ Universidad Nacional de Tucuman Facultad de Medicina s/ Amparo por mora de la administración

La Cámara hizo lugar a la acción de amparo por mora de la administración y ordenó a la UNT que expida los títulos de especialización en oftalmología a los actores.

# **VOCES DEL FALLO**

Amparo por mora - Universidad Nacional - Titulo universitario

#### **SUMARIOS**

#### Universidad Nacional - Titulo universitario

Las instituciones universitarias están obligadas a expedir dentro de un plazo no mayor a 120 días no sólo los títulos de grado sino también los de postgrado, conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 24.521.

#### **Universidad Nacional**

Es carga exclusiva de las instituciones universitarias la realización y gestión de los trámites administrativos para la acreditación de las carreras de especialización ante los Organismos pertinentes, no pudiendo eximirse de responsabilidad alegando incumplimiento o demoras de estos últimos.

#### INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

05 de Abril de 2023

#### **FIRMANTES**

Ricardo Sanjuan - Marina Cossio - Patricia Moltini - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-45ca7b1a-a5c6-4483-94af-4dbff80e9dd3.pdf

# **EXPEDIENTE N° 7121/2021**

Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social C/ Merchan, Rodolfo Rubén S/ Ejecución Fiscal - Ministerio De Trabajo.

La Cámara confirmó la sentencia de grado que rechazó la excepción de prescripción de la acción, por considerar que el plazo legal de 5 años no se había cumplido.

# **VOCES DEL FALLO**

Ejecución fiscal - Ejecución de multas - Excepción de prescripción - Preclusión

#### **SUMARIOS**

#### Ejecución de Multas - Preclusión

En virtud del principio de preclusión procesal, resultan extemporáneos los planteos referidos al domicilio de notificación de la resolución administrativa y al monto de la multa ejecutada que no fueron invocados en sede administrativa ni en el escrito de responde.

#### Preclusión - Acto administrativo

El principio de preclusión procesal impide volver sobre actos firmes, por lo que resulta consentido el acta de infracción que dio motivo al sumario administrativo sustanciado que no fue redargüida de falsedad y la notificación del acto administrativo sancionatorio que no fue oportunamente impugnada de nulidad.

#### ANTECEDENTES CITADOS EN LA SENTENCIA

#### Cámara Federal de Apelaciones de Tucuman

OSPECON c/Ostapzuk", fallo del 12/09/03; "OSPECONc/Barnetche", Expte. 46958, fallo del 01/03/2005; "OSPECON c/BatconSRL", Expte. 3848/2018, fallo del 16/10/2013).

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

11 de Abril de 2023

#### **FIRMANTES**

Ricardo Sanjuan - Marina Cossio - Patricia Moltini - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-e20b897c-84f3-4ac8-9606-0add679c8bb7.pdf

# EXPEDIENTE N° 2648/2000

# Erbetta, Dante Alfredo c/ ASUNT (Acción Social U.N.T) y otro s/daños y perjuicios.

Por reenvío del Máximo Tribunal (sentencia de fecha 09/02/2023), la Cámara resolvió rechazar la acción de nulidad, pedido de reposición al cargo, y reclamo de daños y perjuicios efectuada contra la Universidad Nacional de Tucumán, en el contexto de cese por reestructuración.

# **VOCES DEL FALLO**

Universidad pública - Daño moral - Reincorporación - Pase a disponibilidad - Indemnización por despido - Cesantía encubierta - Reestructuración - Costas por el orden causado

#### **SUMARIOS**

# Reestructuración - Acto administrativo - Improcedencia - Nulidad - Cesantía encubierta

Si la administración llevó el procedimiento de reestructuración conforme a las pautas de ley (Ley N° 22.140), es decir que dictó el acto administrativo pertinente, abonó los haberes por disponibilidad, y al momento del cese abonó la indemnización correspondiente, no se advierte accionar manifiestamente arbitrario o irrazonable que habilite una declaración de nulidad por cesantía encubierta.

#### Costas por el orden causado

Corresponde apartarse del principio objetivo de la derrota a pesar de haberse rechazado la pretensión de la actora, cuando teniendo en cuenta los derechos invocados en la causa (trabajo y estabilidad del empleado público), pudo actuar sobre una convicción razonable.

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

29 de Mayo de 2023

#### **FIRMANTES**

Mario Leal - Patricia Moltini - Juan Carlos Reynaga

# **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-1d9cda53-1312-4a66-9598-1817c8817e6f.pdf

# **EXPEDIENTE N° 3220/2023**

Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán Y Fundación Miguel Lillo (ADIUNT) C/ Universidad Nacional de Tucumán S/Recurso Directo Ley de Educación Superior Ley 24.521.

El Secretario General de la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNT interpuso recurso directo contra la UNT, cuestionando el acto administrativo que dispuso el procedimiento para la evaluación periódica individual para la permanencia de profesores universitarios. La Cámara rechazó el recurso.

## **VOCES DEL FALLO**

Recurso directo - Universidad nacional - Nulidad del acto administrativo - Paritarias

#### **SUMARIOS**

# Universidad nacional - Control judicial - Arbitrariedad manifiesta - Acto administrativo

Las decisiones de la Universidad referentes a designación y separación de profesores, así como los procedimientos arbitrados para la selección de cuerpo docente, no admiten en principio revisión judicial, salvo en los casos en que los actos administrativos cuestionados estén afectados por arbitrariedad manifiesta.

## Universidad nacional - Acto administrativo - Validez

Las obligaciones legales del Convenio Colectivo de los Docentes Universitarios (N° 1246/2015), la posibilidad pactada de las universidades de establecer mecanismos de evaluación docente periódica individual, la participación de la comisión paritaria en el procedimiento anterior y posterior de la resolución cuestionada, y la circunstancia de que se hayan tenido en cuenta los planteos gremiales, dan convicción sobre la validez del acto administrativo en cuanto dispone la evaluación periódica individual para la permanencia de los profesores universitarios.

# ANTECEDENTES CITADOS EN LA SENTENCIA

## Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

"Torres Zuccardi, Raúl Victorio c/UNT s/Recurso de apelación previsto por el artículo 32, Ley 24.521", fallo del 27 de noviembre de 1998.

"González, Eduardo S. c/UNT s/Recurso de apelación previsto por el artículo 32, Ley 24.521", fallo del 13 de octubre de 1999.

"Di Lella, Carlos Alberto c/UNT s/apelación res. administrativa, artículo 32, Ley 24.521", fallo del 19 de noviembre de 2010.

"Nierderle, Héctor c/ Consejo Superior de la UNCA s/Recurso directo Ley de Educación superior 24.521", fallo del 17 de abril de 2018.

#### Corte Suprema de Justicia de la Nación

Fallos: 307:2106; 177:169; 235:337; 267:450; 283:189; 295:39; 301:410; 304:391; 315:701; 32

# EXPEDIENTE N° 3220/2023

Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán Y Fundación Miguel Lillo (ADIUNT) C/ Universidad Nacional de Tucumán S/Recurso Directo Ley de Educación Superior Ley 24.521.

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

29 de Mayo de 2023

#### **FIRMANTES**

Mario Leal - Patricia Moltini - Juan Carlos Reynaga

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-1d9cda53-1312-4a66-9598-1817c8817e6f.pdf

# **EXPEDIENTE N° 13166/2018**

# Barrera Agustín Gerardo c/ Comisión Nacional de Regulación del Transporte s/indemnización.

La Cámara confirmó el proveído que declara desierto el recurso de apelación interpuesto, bajo la consideración de que el procedimiento laboral expresamente regula que la aclaratoria no suspende el plazo para expresar agravios.

#### **VOCES DEL FALLO**

Procedimiento laboral - Aclaratoria - Suspensión del plazo - Apelación

#### **SUMARIO**

## Procedimiento laboral - Aclaratoria - Suspensión del plazo - Apelación

En el procedimiento laboral de la Justicia Nacional del Trabajo, el plazo para apelar corre conjuntamente con el plazo para expresar agravios. El recurso de aclaratoria no suspende el plazo de apelación (artículo 100 Ley N° 18.345), por lo que no expresados los agravios en el plazo de ley corresponde declarar desierto el recurso.

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

10 de Marzo de 2023

#### **FIRMANTES**

Ricardo Sanjuan - Marina Cossio - Patricia Moltini - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-3b05b6a6-dab8-4955-9a58-304bdf946f4c.pdf

# **EXPEDIENTE N° 1769/2007**

# Gómez Tolosa Sigilfredo c/Vialidad Nacional s/ diferencias salariales

La Cámara declaró la nulidad de la decisión de primera instancia en cuanto trató un incidente de caducidad de segunda instancia, por considerar que no correspondía al Juzgado su tratamiento, sino a la Alzada.

El Tribunal rechazó el planteo de caducidad atendiendo a la naturaleza del procedimiento laboral.

#### **VOCES DEL FALLO**

Nulidad de sentencia - Caducidad de instancia - Improcedencia - Procedimiento laboral - Carácter alimentario

#### **SUMARIO**

# Nulidad de sentencia - Caducidad de instancia - Improcedencia - Procedimiento laboral - Carácter alimentario

La caducidad de instancia no procede en el proceso laboral donde lo que se discute es la composición del salario y la categorización del trabajador.

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

03 de Marzo de 2023

#### **FIRMANTES**

Ricardo Sanjuan - Marina Cossio - Patricia Moltini - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-edb44f04-a3e3-4e7d-8600-2c95d614afc5.pdf

# **EXPEDIENTE N° 20473/2017**

# Recurso de Queja N° 3, Juarez Alfredo Orlando c/ UNT s/ nulidad de acto administrativo

El juez de grado rechazó los planteos recursivos interpuestos por la actora, por aplicación estricta del artículo 379 procesal referido a la inapelabilidad de las resoluciones atinentes a la prueba. La Cámara hizo lugar al recurso de queja y en consecuencia declaró mal rechazada la apelación.

# **VOCES DEL FALLO**

Resoluciones inapelables - Producción de la prueba

#### **SUMARIOS**

# Resoluciones inapelables - Producción de prueba – Interpretación restrictiva - Gravamen irreparable

Si bien el artículo 379 del CPCCN establece la inapelabilidad de las resoluciones sobre producción, denegación y sustanciación de la prueba, la aplicación del principio es de interpretación restrictiva. Por ello, el principio admite excepciones cuando de la resolución recurrida pudiera derivar un gravamen irreparable.

#### Recurso de queja - Gravamen irreparable - Producción de prueba

Corresponde la apertura del recurso de queja cuando la resolución adoptada causa un gravamen irreparable al estar el planteo formulado directamente relacionado con la prueba a producir para acreditar el daño que motivó el reclamo de la quejosa.

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

16 de febrero de 2023

#### **FIRMANTES**

Marina Cossio - Ricardo Sanjuan - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-5257e2f2-314c-475d-938c-155bbec8451b.pdf

# **EXPEDIENTE N° 7059/2007**

# Recurso de Queja N° 1, Fisco Nacional c/ Guaráz Pedro Eugenio y otro s/ Ejecución Fiscal

El Juzgado de origen rechazó el pedido de recusación sobre la causal del artículo 17 inciso 5 CPCCN. La Cámara confirmó la decisión en la interpretación de que la inhibición del magistrado en una causa penal no puede ser tomada como denuncia o querella en los términos del 17 inciso 5 procesal.

# **VOCES DEL FALLO**

Recusación por denuncia o acusación

# **SUMARIO**

#### Recusación por denuncia o acusación

Las causales de recusación son de interpretación restrictiva y su enumeración es taxativa, por lo que su invocación debe ser de forma clara y categórica. Por ello, la inhibición del juez en una causa penal anterior, fundada en el artículo 30 del CPCCN, no puede asimilarse a la denuncia o querella prevista en el inc. 5 del artículo 17 del CPCCN.

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

15 de Febrero de 2023

#### **FIRMANTES**

Marina Cossio - Ricardo Sanjuan - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-d5e78acb-d346-4c4e-a1a2-ef185601fe5d.pdf

# EXPEDIENTE N° 6382/2021

# Recurso de Queja N° 1, AFIP c/ Sucesion De Waymel Jean Luc Dominique s/ Ejecución Fiscal

En un proceso de ejecución fiscal seguido en contra de una sucesión, el juez de grado declaró la incompetencia de la justicia Federal. La Cámara confirmo la decisión.

# **VOCES DEL FALLO**

Fuero de atracción - Incompetencia - Deuda de la sucesión - Demanda contra la sucesión

# **SUMARIO**

# Fuero de atracción – Incompetencia – Deuda de la sucesión – Demanda contra la sucesión

Conforme lo establecido en el artículo 2336 del CCYCN corresponde que el juez del sucesorio conozca en la totalidad de las acciones en contra del patrimonio de la sucesión, ello no solo porque el resultado de los litigios pueden incidir en la integración del acervo hereditario sino también por razones de celeridad y economía procesal.

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

09 de Febrero de 2023

#### **FIRMANTES**

Marina Cossio - Ricardo Sanjuan - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-73aede6a-a7c4-48e4-892f-1488dc0feb97.pdf

# **EXPEDIENTE NRO. 18256/2022**

## Incidente N° 1 - AFIP C/ INSTITUTO SAN PEDRO S.R.L. s/ INC APELACION

La Cámara hizo lugar al recurso de apelación en subsidio que fuera planteado por el letrado presentante en relación al pago de los aportes ley Nro. 6059 con tarjeta de débito a través del portal SAE del Poder Judicial de Tucumán a nombre del Juzgado Federal de Tucumán y en referencia a estas actuaciones.

## **VOCES DEL FALLO**

Aportes- Abogado

### **SUMARIOS**

## Comprobante de pago - Aportes

El comprobante de pago emitido por el Banco Macro efectuado mediante Tarjeta deDébito constando en la misma que fue imputado a estas actuaciones resulta suficiente para tener por cumplidos los recaudos fiscales/previsionales establecidos por la Ley N° 6059.

# Boleta de pago - Aportes- Exceso ritual manifiesto

Exigir al letrado la presentación de una Boleta de pago, además del comprobante de pago pertinente, resulta un exceso ritual manifiesto en tanto el depósito/pago no sólo reviste calidad de declaración jurada sino que fue realizado a la orden de la Caja y como perteneciente a los autos del rubro en los que se apersonó.

#### INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

21 de abril de 2023

#### **FIRMANTES**

Patricia Moltini - Ricardo Sanjuan - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-e9a4b17f-9511-4999-906e-5052700dbaca.pdf

# EXPEDIENTE N° 8554/2022

## Banco de la Nación Argentina c/ Padilla, Pablo Jose y otro s/Ejecución Hipotecaria

La Cámara confirmó la sentencia de primera instancia que declaró la nulidad de lo actuado por el letrado en carácter de gestor.

# **VOCES DEL FALLO**

Falta de presentación del poder - Error inexcusable - Gestor - Nulidad

#### **SUMARIOS**

# Gestor - Interpretación restrictiva - Falta de presentación del poder - Nulidad

La posibilidad de intervenir como gestor en un proceso debe interpretarse con carácter excepcional y restrictivo. En virtud de la norma expresa (artículo 48 procesal), la falta de presentación de los instrumentos que acrediten la personería dentro del plazo de 40 días (computada desde la primera presentación del gestor), trae aparejada la nulidad de todas las actuaciones realizadas por él.

#### Gestor - Falta de acreditación de poder - Ratificación - Nulidad

De manera excepcional, se admite que el gestor acredite personería vencido el plazo de ley de 40 días (artículo 48 procesal), cuando la agregación del poder o la ratificación haya sido expresa o tácitamente admitida por la contraria y siempre que no haya mediado declaración de nulidad por vencimiento del plazo.

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

04 de mayo de 2023

# **FIRMANTES**

Ricardo Sanjuan - Marina Cossio - Patricia Moltini

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-dfb78346-1a26-48a3-bf1d-a191e214d13b.pdf

# **EXPEDIENTE N° 11486/2022**

## Banco Nacion Argentina C/ Vicari Martinez, Maria Gracia S/ Ejecuciones Varias

La Cámara interpretó que la circunstancia de que se haya rechazado la recusación sin causa interpuesta por la ejecutada, no es motivo para que el juez se aparte del caso por razones de decoro y delicadeza, y en tal sentido ordenó que la causa continúe en el juzgado de origen.

# **VOCES DEL FALLO**

Recusación sin causa-Improcedencia - Excusación por razones de decoro y delicadez

## **SUMARIOS**

# Recusación sin causa - Improcedencia - Excusación por razones de decoro y delicadez

La circunstancia de que el ejecutado haya interpuesto recusación sin causa, no es motivo para que el juez se aparte de la causa bajo la causal de excusación por razones de decoro y delicadeza, en cuanto que la defensa no afecta de ningún modo la imparcialidad del juzgador.

# Excusación por razones de decoro y delicadeza - Juicio ejecutivo - Recusación sin causa

En los procesos de ejecución, en los que la recusación sin causa se encuentra legalmente prohibida, la recusación fundada en razones de decoro y delicadeza debe considerarse con especial cuidado, a fin de no servir a las partes como un instrumento de dilación.

#### ANTECEDENTES CITADOS EN LA SENTENCIA

#### Corte Suprema de Justicia de la Nación

"Unión de Empleados de la Justicia de la Nación c/ Estado Nacional, Poder Ejecutivo, ANSES s/ acción meramente declarativa" Sentencia de fecha 24/11/2022. Cita de Fallos: 345:1336

## INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

22 de mayo de 2023

#### **FIRMANTES**

Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-3b13b038-b1a5-42fc-9a5a-50c799bbc28a.pdf

# **EXPEDIENTE N° 5717/2010**

# Mariscal Ricardo Jose C/ Universidad Nacional de Tucuman S/ Inc Apelacion

La Cámara declaró la caducidad de la segunda instancia en un proceso de ejecución de sentencia.

# **VOCES DEL FALLO**

Caducidad de instancia - Segunda instancia - Ejecución de sentencia

# **SUMARIO**

# Caducidad de instancia - Segunda instancia - Ejecución de sentencia

No procede la caducidad de instancia en el proceso de ejecución de sentencia, en cuanto que la instancia se encuentra extinguida con la sentencia definitiva y la solución de la pretensión que motivó la acción. Si procede en cambio, la caducidad de la segunda instancia, porque lo que se encuentra en discusión es la subsistencia del planteo recursivo.

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

22 de junio de 2023

#### **FIRMANTES**

Marina Cossio - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-32de0c77-4a08-4777-9a2f-20765712ea65.pdf

# **EXPEDIENTE N° 71004021/1998**

# Banco de la Nación Argentina c/ Farias, Susana Emilia y Otros s/Ejecución Hipotecaria

La Cámara confirmó la sentencia de primera instancia en cuanto analizó que desde la notificación de la sentencia de fondo (23 de febrero de 1999) hasta la interposición de la defensa de prescripción de la ejecutoria opuesta por la defensa, transcurrió el plazo de ley.

# **VOCES DEL FALLO**

Prescripción liberatoria - Ejecución de sentencia

## **SUMARIO**

# Prescripción liberatoria - Ejecución de sentencia

El plazo de prescripción para hacer cumplir la condena es el ordinario de diez años, y comienza a correr desde que se notificó la sentencia firme o desde que tuvo lugar el último acto de ejecución de la sentencia.

# INFORMACION DE LA SENTENCIA

#### **FECHA**

22 de junio de 2023

#### **FIRMANTES**

Marina Cossio - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini - Mario Leal

#### **ACCEDE AL FALLO COMPLETO**

https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-2c77db62-61c2-4ddc-a392-77433476e6c9.pdf